



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 2 de febrero de 2005 Núm. 26	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA

SECRETARÍA GENERAL

Siendo necesario y urgente conocer y resolver, entre otros asuntos, el expediente relativo a los Planes Provinciales de Obras de 2005, en virtud de lo dispuesto en el art.78.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia ha resuelto adelantar su celebración y en su consecuencia convocar sesión extraordinaria para el día 4 (viernes) del próximo mes de febrero, a las once horas (11.00), en primera convocatoria y el día 6 del mismo mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el art. 90.2 del ROF.

León, 31 de enero de 2005.—La Secretaria General acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 685

El Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, por Resolución de 30 de diciembre de 2004, acordó la aprobación de la Convocatoria y Bases Reguladoras de las Campañas UN DÍA EN LA NIEVE y AYUNTAMIENTOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS ESTACIONES PROVINCIALES para la temporada 2004/2005, Bases que son del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DE UN DÍA EN LA NIEVE 2004-2005

1.— La Campaña de un "Día en la Nieve" está destinada a los alumnos/as pertenecientes a centros de enseñanza reconocidos de la provincia de León (Institutos, Colegios, Centros de Formación Profesional, Centros de Educación de Adultos y Facultades), no iniciados en la práctica el esquí.

2.— Las solicitudes formuladas por el Director/a del centro de acuerdo al modelo propuesto (Anexo I), y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, se remitirán por correo o tele-

fax a la Estación Invernal elegida durante la temporada 2004/05. Los centros interesados pueden solicitar la visita de un número limitado de alumnos a cada Estación Invernal Provincial (San Isidro y Leitariegos), responsabilizándose de no confirmar una misma fecha para la visita de un mismo grupo en ambas estaciones. En sus solicitudes los centros propondrán dos fechas posibles de visita, una preferente y otra alternativa.

3.— Se establece un máximo de 50 personas por fecha de visita y centro.

4.— Las visitas se admitirán exclusivamente de lunes a viernes en temporada baja según el calendario oficial de las Estaciones Invernales.

5.— La Dirección de cada Estación Invernal, tramitará las solicitudes de acuerdo al procedimiento siguiente:

- Las solicitudes se atenderán por riguroso orden de registro de entrada en las Estaciones Invernales. Las remitidas por correo ordinario se registrarán como recibidas a las 10.00 horas de la fecha del reparto. Las remitidas por correo certificado se registrarán como recibidas a las 10.00 horas de la fecha de franqueo. Las recibidas por telefax se registrarán con la hora y fecha de la transmisión.

- La Dirección de cada Estación determinará el número de grupos que pueden asumir en cualquier fecha, en función de su disponibilidad de recursos, pudiendo inhabilitar para estas visitas, fechas que en principio son solicitables, por motivos de explotación.

- A lo largo de la temporada se irá confeccionando un calendario de visitas, atendiendo a las solicitudes y la fecha preferente o, si ya está saturada, a la fecha alternativa propuesta por cada centro. En caso de que ambas fechas se encuentre saturadas, se les asignará la siguiente disponible. Se tramitarán las solicitudes hasta completar todas las fechas disponibles.

- También se irá contactando telefónicamente con los centros para comunicarles la fecha asignada y confirmar que, efectivamente, la utilizarán. Una vez consultados todos los centros consignados en el calendario, las fechas no confirmadas se distribuirán con igual criterio y, procedimiento entre las solicitudes no atendidas inicialmente hasta agotar fechas o solicitudes.

- A cada centro se le concederá inicialmente una visita del máximo de personas establecido. Únicamente cuando a todos los solicitantes se les haya ofrecido una fecha (aceptada o no), se retomarán las

solicitudes por orden y se podrá conceder una nueva visita a aquellos centros que en solicitud hubiesen manifestado su deseo de des-
plazar a más de 50 personas.

- La cancelación por parte del centro de una visita concertada deberá comunicarse con toda la anticipación posible y, en ningún caso, se otorgará nueva fecha para la misma.

- Las Estaciones Invernales podrán cancelar visitas concertadas, comunicándolo con dos días de anticipación y ofreciendo una nueva fecha de asistencia al Centro dentro de las disponibles.

6.- El centro designará un Coordinador con el que la Diputación confirmará las fechas y que deberá telefonar a la Estación un día antes de la visita para conocer la situación de la Explotación y de los accesos, comunicando la hora prevista de llegada del grupo. Esta persona o, al menos, un responsable delegado por el centro acompañará al grupo en su visita.

7.- El precio será de 7,00 €, importe del alquiler de material y título de transporte para la utilización de las instalaciones y de 200,28 € aumentado en el IPC 2004, por grupo, importe fijo de la contratación obligatoria del Servicio de Asesoramiento que abonará el o la acompañante responsable previamente al inicio de la actividad.

8.- Tres profesores del Servicio Escuela de Esquí de las Estaciones recibirán a cada grupo de alumnos y les acompañarán a las distintas dependencias, para la contratación del servicio de asesoramiento, obtención del título de transporte necesario para la utilización de las instalaciones y distribución de los equipos de esquí (tablas, botas y bastones). Orientarán al grupo hacia zonas adecuadas y seguras. Iniciarán a los alumnos en el conocimiento y utilización del equipo de esquí y vigilarán su correcta utilización de las instalaciones. Este Servicio de Asesoramiento se impartirá durante las tres primeras horas de visita. Su coste es fijo por grupo y no depende del número de participantes.

9.- El acompañante responsable de cada grupo entregará a su llegada a la Estación una relación de todos los participantes que quedará en poder de la Diputación de León. Con el fin de agilizar y, controlar las operaciones de entrega y devolución del material de esquí, planificar el Servicio de Asesoramiento y realizar un seguimiento estadístico de la Campaña, la lista elaborada por el centro se configurará siguiendo el modelo indicado en el Anexo II.

10.- Los apellidos de los participantes se relacionarán por orden alfabético o al menos por un orden, (numérico, aulas, cursos, etc.), que permita al acompañante responsable una rápida localización en el listado de alumnos. En la celda de la columna EP correspondiente, se consignará una marca si el participante acude con botas, esquíes o bastones de su propiedad. Si acude con parte del equipo, se anotará en la celda "Observaciones", el material de su propiedad (por ej. "Tiene botas"). Las columnas "Control" y "Nivel" serán reservadas para la utilización por el personal de la Estación.

11.- La devolución del material de esquí se realizará obligatoriamente, antes de las 16.30 horas. El responsable acompañante colaborará con el personal del servicio de alquiler en las operaciones de entrega y devolución del material identificando en los listados a los miembros de su grupo y controlando especialmente la correcta devolución del material suministrado.

12.- Los centros organizadores deberán revisar las condiciones de sus Pólizas de Seguro y cerciorarse de que dentro de las coberturas están previstas las eventualidades derivadas de actividad y práctica deportivas en Estaciones Invernales (posibles traslados en ambulancia, gastos médicos, responsabilidad contra terceros, etc.).

13.- La vigencia de estas normas podrá suspenderse por razones de fuerza mayor, ajenas a la voluntad de la Estación o dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura y Turismo de esta Diputación Provincial o acuerdo expreso de la Presidencia.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

D./Dª , Director/a de este Centro solicita su participación en la Campaña "Un día en la nieve 2003-2004", de acuerdo a las normas que la regulan.

Nombre del Centro, Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono del Centro, Fax

Coordinador de la actividad

Número de alumnos que desea inscribir

Primera visita: Fecha preferente

Fecha alternativa

Segunda visita: Fecha preferente

Fecha alternativa

(Completar los datos de todas las visitas deseadas)

Fecha,

Firma del Director/a y sello del Centro.

Enviar según corresponde a:

Estación Invernal San Isidro, Puebla de Lillo, 24855-León (Tfno. 987 73 11 15, Fax 987 73 11 07).

Estación Invernal Leitariegos, Apartado nº 35-Villablino, 24100-León (Tfno. y fax 987 49 03 50).

ANEXO II: RELACIÓN DE PARTICIPANTES

Centro: Localidad:, fecha

Responsable, Teléfono, CODE

Nº APELLIDOS NOMBRE EP CONTROL EDAD NIVEL Observaciones

1

2

"BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA PARA AYUNTAMIENTOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS ESTACIONES PROVINCIALES. TEMPORADA 2004/05.

1.- Los Ayuntamientos del área de influencia de las Estaciones Provinciales (Puebla de Lillo, Valdelugeros y Villablino en León y Aller y Cangas del Narcea en el Principado de Asturias), interesados en participar en esta Campaña, deberán remitir su solicitud a la Diputación Provincial de León, a partir de la fecha de aprobación de estas Bases.

2.- La actividad organizada por el Ayuntamiento se desarrollará, únicamente, durante los martes, miércoles y jueves de temporada baja.

3.- El número de participantes no puede exceder de 50 personas, incluidos profesores.

4.- El curso se realizará un día a la semana durante cuatro semanas. Cada Ayuntamiento tendrá reservado el material de esquí y los títulos de transporte, durante los cuatro días concedidos por la Excm. Diputación de León. También podrá realizarse en una sola semana, de coincidir con fechas idóneas aceptadas por la Estación Invernal.

5.- Las fechas serán asignadas por la propia Estación, en contacto directo con el Ayuntamiento solicitante y de manera que no entorpezca el funcionamiento y desarrollo normal de las actividades establecidas.

6.- La actividad se programará y realizará, mediante un responsable directo de cada Ayuntamiento que coordine, acompañe y organice el desarrollo de la misma.

7.- Cada Ayuntamiento facilitará a las Oficinas de la Estación Invernal una relación de asistentes, al menos con 7 días de antelación. En la citada relación constará el número de calzado utilizado por cada cursillista.

8.- La Excm. Diputación Provincial de León subvenciona el material de esquí y la utilización de los remotes mecánicos, para la práctica del esquí. Las clases de esquí impartidas por personal docente de la E.E.E., correrán a cargo del Ayuntamiento solicitante.

Estas normas se podrán alterar o suspender por razones de fuerza mayor, ajenas a la voluntad de la propia Estación o por acuerdo de los Órganos Provinciales competentes".

LEÓN, 20 DE ENERO DE 2005.-EL PRESIDENTE, FRANCISCO-JAVIER GARCÍA-PRIETO GÓMEZ.

Aeropuerto de León

ANUNCIOS

La Asamblea General del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero del año 2005, aprobó inicialmente la Cuenta General del ejercicio 2004.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado documento por un plazo de quince días y ocho más, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones ante la Asamblea General.

Si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

León, a 31 de enero de 2005.—EL PRESIDENTE, Juan Martínez Majo. 684

* * *

La Asamblea General del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero del año 2005, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2005, que alcanza un importe consolidado de tres millones ciento dieciséis mil trescientos veinte euros (3.116.320 €)

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado documento por un plazo de quince días hábiles durante los cuales se podrán presentar reclamaciones ante la Asamblea General.

Si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

León a 31 de enero de 2005.—EL PRESIDENTE, Juan Martínez Majo. 683

Administración Local

Ayuntamientos

VILAFRANCA DEL BIERZO

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VILELA DE ESTE MUNICIPIO DE VILAFRANCA DEL BIERZO

Por medio del presente se hace pública la convocatoria del concurso público para la adjudicación de parcelas en el Polígono Industrial de Vilela de este municipio de Villafranca del Bierzo.

Las proposiciones para tomar parte en el referido concurso, conforme se establece en la cláusula XVIII del Pliego rector del mismo, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 16 de noviembre de 2004, podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, hasta las 14.00 horas del día en el que se cumplan los 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el último boletín oficial en que se publique, ya sea en el de la Junta de Castilla y León o en el de la Provincia de León, transcribiéndose a continuación el texto íntegro del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso público de las parcelas del Polígono Industrial de Vilela.

PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE LAS PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VILELA

I. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la adjudicación de parcelas en el Polígono Industrial de Vilela, resultantes conforme a la Modificación Puntual

del Planeamiento 1/2003 redactado por el Arquitecto D. Francisco J. González, una vez urbanizadas conforme al proyecto técnico "POLÍGONO INDUSTRIAL DE VILELA. VILAFRANCA DEL BIERZO. LEÓN" redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan José López de la Fuente y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Castilla y León Occidental con fecha 19 de febrero de 2003, la cual se perfeccionará mediante la posterior compraventa de las mismas por los adjudicatarios que resulten de las mismas.

II. TITULARIDAD, SITUACIÓN REGISTRAL Y ESTADO DE OCUPACIÓN

La finca objeto de este pliego pertenece a este Ayuntamiento con carácter de bien patrimonial, como consecuencia de la compraventa de las mismas.

Se encuentra libre de cargas y gravámenes, así como de inquilinos u ocupantes.

La finca municipal, se encuentra situada en la localidad de Vilela de este término municipal, constando en la actualidad de las fincas que se describen a continuación:

Finca sita al pago de Las Chas de la localidad de Vilela, de 3.239 m² (polígono 25 parcela 33) actualmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 828, libro 52, folio 236, finca 5.668, habiéndose pendiente de inscripción la actual titularidad de este Ayuntamiento, para lo que se ha presentado ya, con fecha 20 de octubre, la escritura de compraventa de la misma por su actual titular.

Finca sita al pago de Fontán de la localidad de Vilela, de 49.138 m² (polígono 25 parcela 33) resultante de la agrupación y ulterior segregación de las fincas inscritas al tomo 1.015, libro 33, folio 139, finca 9.047 y tomo 1.166, libro 89, folio 154, finca 6.341. Se encuentra pendiente de inscripción el actual titular en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo.

Finca de 42 áreas y 19 centiáreas que figura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 828, libro 52, folio 44, inscripción 9ª, finca registral 2223. Corresponde a la Parcela 36 del Polígono 25 del Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de Villafranca del Bierzo.

Finca de superficie 32 áreas y 39 centiáreas para el que se ha iniciado el oportuno expediente de reanudación de tracto sucesivo, que según consta en escritura otorgada ante el Sr. Notario de esta villa, D. José Pedro Rodríguez Fernández, de fecha 15 de abril de 2004 (nº 579 de su protocolo) figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca al tomo 828, libro 52, folio 236, finca registral 5668. Corresponde a la Parcela 36 del Polígono 25 del Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de Villafranca del Bierzo.

De la finca resultante de la agrupación de las anteriores, es objeto del presente contrato la adjudicación de las parcelas resultantes conforme a la Modificación Puntual del Planeamiento 1/2003 redactado por el Arquitecto D. Francisco J. González, una vez urbanizadas conforme al proyecto técnico "POLÍGONO INDUSTRIAL DE VILELA. VILAFRANCA DEL BIERZO. LEÓN" redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan José López de la Fuente y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Castilla y León Occidental con fecha 19 de febrero de 2003, con las modificaciones que, en su caso, se efectúen a este último documento.

Para su mejor localización se acompaña al presente Pliego plano descriptivo de su situación, en el que se encuentran debidamente grafiadas las parcelas objeto de este pliego.

III. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Los terrenos objeto de este pliego de condiciones están calificados como SUELO URBANO en las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo, según la clasificación y calificación que le otorgará la Modificación Puntual del Planeamiento 1/2003, aprobada provisionalmente el día 23 de mayo de 2003, y pendiente de aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, la cual ha sido ya interesada por este Ayuntamiento.

IV. PROCEDIMIENTO

La presente adjudicación de parcelas se efectuará por el procedimiento de concurso, previsto por el artículo 127.3 de la Ley 5/1988, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

La adjudicación del derecho para la adquisición de las parcelas, dada la indefinición detallada de las industrias a instalar, se realizará en las siguientes fases:

- 1) Selección de la oferta y adjudicación provisional a su favor.
- 2) Remisión para informe sobre la adecuación de la actividad y edificación propuesta a los servicios técnicos y jurídicos a la calificación urbanística prevista en la Modificación Puntual del Planeamiento 1/2003, y, en su caso, sobre el instrumento de planeamiento necesario previo a su construcción.

- 3) Adjudicación definitiva, a la vista del informe anterior.

V. DURACIÓN

La adjudicación de las parcelas se otorga por un plazo máximo de dos años, a contar desde la fecha de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Planeamiento 1/2003 por la Comisión Territorial de Urbanismo de León de la Junta de Castilla y León. Dentro del expresado plazo, los adjudicatarios de las parcelas objeto de este contrato, deberán elevar a escritura pública el contrato de compraventa de las parcelas de las que resulten adjudicatarios en el concurso al que se ha hecho referencia.

Transcurrido dicho plazo sin que, por causa no imputable a los adjudicatarios, no se otorguen las correspondientes escrituras públicas de compraventa, se declarará extinguido el derecho de los adjudicatarios y, el Ayuntamiento, como titular dominical del suelo, hará suya la propiedad de las instalaciones, construcciones o edificaciones que, en su caso hubiesen efectuado los adjudicatarios, sin que éstos tengan derecho a ninguna contraprestación económica o indemnización por este concepto.

VI. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO OTORGADO TRAS LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS

Las adjudicaciones definitivas que se otorguen al amparo del presente pliego serán transmisibles total o parcialmente, (inter vivos o mortis causa), y susceptible de gravamen en los términos previstos por la legislación civil y urbanística, quedando condicionadas estas facultades de transmisión y gravamen, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Comunicación al Ayuntamiento, con 30 días naturales de antelación. Si en el citado plazo el Ayuntamiento no se opone expresamente, se considerará autorizada la transmisión.

La oposición del Ayuntamiento únicamente podrá fundamentarse en que el futuro titular del derecho no reúna los requisitos previstos en este pliego o por la alteración sustancial de las condiciones que sirvieron de soporte para la adjudicación de la(s) parcela(s).

- El adjudicatario se compromete a incluir este extremo en los contratos y escrituras públicas que, como consecuencia de la transmisión del derecho o de la constitución de gravamen sobre el mismo, haya de formalizar.

- A la finalización del plazo otorgado para la formalización del correspondiente contrato de compraventa de las parcelas, salvo por causa no imputable a los adjudicatarios, quedarán extinguidos, automáticamente, todos los derechos reales o personales constituidos por el adjudicatario inicial o posterior, sobre los bienes objeto de esta adjudicación. A estos efectos, el plazo para el otorgamiento de las escrituras públicas al que se ha hecho referencia comenzará a contarse a partir del momento en que se produzca y notifique la adjudicación definitiva de la concesión del citado derecho.

VII. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

Dado el carácter oneroso de la constitución del presente derecho, su contraprestación consistirá en el pago de un porcentaje del precio de la compraventa de la parcela a favor del Ayuntamiento. El citado porcentaje se establece en un 35 % del coste de aquéllas que vendrá determinado para cada una de ellas por el producto de su superficie bruta a razón de 72,76 €/m², según la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales.

El resto del precio de la compraventa será abonado por los adquirentes en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Los adjudicatarios de las parcelas gozarán de las exenciones del Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones; así como de

las Tasas de enganche a la red de abastecimiento domiciliario de agua, y de alcantarillado, establecidas por el Pleno de esta Corporación. Igualmente no tributarán por el otorgamiento de las licencias medioambientales (actividad y apertura) correspondientes a las industrias que se implanten en el Polígono Industrial toda vez que la Ordenanza Fiscal que las gravaba fue suprimida por el Pleno Municipal.

El Ayuntamiento de Villafranca se compromete a impulsar la promoción del suelo industrial de forma que subvencionará a los propietarios de las parcelas, una vez urbanizadas, en el momento de solicitar las licencias de construcción y de actividad a razón de siete euros (7,00 €) por cada metro cuadrado de la parcela donde se interese la construcción de las naves industriales, así como a otros siete euros (7,00 €) por cada metro cuadrado de la parcela, una vez ejecutada la construcción de las referidas naves industriales conforme a las licencias otorgadas al efecto siempre que aquélla se efectúe antes de tres años contados desde la adjudicación definitiva de la(s) parcela(s). En todo caso sólo será subvencionable la primera construcción o instalación de las naves industriales y no las reformas, ampliaciones o sucesivas construcciones o instalaciones.

VIII. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones de quien sea adjudicatario del concurso, a partir de la adjudicación definitiva, las siguientes:

1) Comparecer para formalizar la constitución del contrato de compraventa de la parcela adjudicada en escritura pública, el día, hora y lugar que le comunique el Ayuntamiento.

2) Asumir los gastos correspondientes a los anuncios en diarios oficiales y prensa originados a su instancia, así como el de los impuestos, los honorarios notariales de escritura e inscripciones registrales que pudiesen generarse a instancia de los adjudicatarios, y los impuestos, los honorarios notariales de escritura e inscripciones registrales que conlleve la compraventa de las parcelas.

3) Satisfacer el precio de la adjudicación definitiva establecido en la cláusula VII de este pliego así como el de la compraventa de la parcela cuando se otorgue la correspondiente escritura pública.

4) Cumplir los requisitos establecidos para la transmisión y gravamen del derecho de superficie en la cláusula sexta de este pliego si éste llegara a constituirse.

5) Indemnizar al Ayuntamiento por los perjuicios que el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas previstas en el presente pliego pudieran causarle.

6) Poner a disposición del Ayuntamiento, al finalizar la adjudicación de las parcelas, los bienes objeto de reversión, incluyendo la edificación que, en su caso se hubiese iniciado, si a ello hubiere lugar por el incumplimiento de los plazos establecidos para la construcción de la misma.

7) Cumplir las disposiciones de los Reglamentos y Ordenanzas Fiscales y Generales, que en cada momento tenga establecidas este Ayuntamiento.

IX. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

Serán derechos del adjudicatario los siguientes:

1) El uso y disfrute de la parcela adjudicada, así como la realización de los actos edificatorios precisos para la implantación de la industria que hubiese servido, en su caso, de base para la adjudicación de la parcela, previa obtención de las licencias urbanísticas y medioambientales municipales, así como la constitución sobre la misma de un derecho de superficie sobre la finca municipal que se extinguirá con la compraventa de la parcela mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública o, en su caso, por el transcurso del plazo establecido en la cláusula V de este pliego, con los efectos previstos en la misma y en la cláusula VI in fine también de este pliego.

2) La transmisión, inter vivos o mortis causa, del citado derecho, en los términos previstos en la cláusula sexta de este pliego.

3) La constitución de gravámenes sobre la finca y las construcciones, edificaciones o instalaciones que realice sobre aquélla, en los términos previstos en la cláusula sexta de este pliego.

4) El alquiler, realojo o figuras análogas, previstas por la legislación vigente, de la finca y elementos constructivos erigidos, en su caso, ya sea total o parcial.

X. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Serán obligaciones del Ayuntamiento las siguientes:

1) El otorgamiento de la correspondiente escritura pública formalizando la constitución de la compraventa de las parcelas a favor del adjudicatario, dentro del plazo de establecido en la cláusula V de este pliego, a contar desde la adjudicación definitiva.

2) Mantener al adjudicatario en el uso y disfrute del derecho de superficie constituido, en su caso, durante todo el tiempo de duración del mismo.

XI. DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

Serán derechos del Ayuntamiento los siguientes:

1) Percepción, en los términos previstos en el documento de formalización de la adjudicación, de la contraprestación económica derivada del mismo.

2) Reversión y posesión de todas las instalaciones y dotaciones de naturaleza inmueble que configuren el equipamiento, una vez finalizado el derecho.

3) Acudir al procedimiento de desahucio por vía administrativa, si al finalizar el plazo establecido en la cláusula V de este pliego no son puestos a su disposición los bienes revertibles.

4) Inspeccionar el estricto cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones asumidas que se regulan en este pliego.

5) Interpretación de todos aquellos actos que se susciten en relación con el presente pliego.

XII. EXTINCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y DEL DERECHO DE SUPERFICIE CONSTITUIDO, EN SU CASO, SOBRE LAS PARCELAS

La adjudicación de las parcelas y el derecho de superficie constituido, en su caso, sobre las mismas quedarán automáticamente extinguidos si se produce cualquiera de las siguientes circunstancias:

1) Finalización del plazo estipulado.

2) Destino de las parcelas a una finalidad diferente a la ofertada y aceptada por este Ayuntamiento y, en especial, a un uso distinto al industrial.

3) La cesión de la parcela, sin el consentimiento previo del Ayuntamiento.

4) Incumplimiento de las cláusulas del presente pliego de condiciones o de las que se contengan en el documento de formalización del derecho de superficie, en su caso.

5) Mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el adjudicatario del derecho de o su causante.

6) Cualquier otra circunstancia determinada en la legislación vigente.

La extinción de los derechos de superficie, constituidos, en su caso, sobre las parcelas llevará aparejada, en todo caso, la reversión de aquéllas y de las construcciones, instalaciones o edificaciones erigidas sobre las mismas a favor del Ayuntamiento.

XIII. ÓRGANOS COMPETENTES Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La adjudicación, tanto provisionalmente como de forma definitiva, se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

	De 0 a
* Volumen potencial de creación de puestos de trabajo que la industria proyectada comporte	40 puntos
* Plazo de otorgamiento de escritura pública de compraventa	10 puntos
* Características técnicas del anteproyecto de industria en función de la tecnología I+D	25 puntos
* Plazo de construcción e inicio de la actividad que se propone asumidos mediante compromiso expreso garantizado con cláusula penal, fianza, aval bancario, o de cualquier otra forma admisible legalmente	20 puntos
* Niveles de calidad de los materiales a emplear en la construcción de la industria proyectada	5 puntos
* Menor impacto medioambiental de la actividad proyectada	20 puntos

El Ayuntamiento evaluará con plena libertad de criterios el conjunto de las circunstancias y características de las proposiciones pre-

sentadas, y podrá solicitar, con carácter previo a la adjudicación provisional, las aclaraciones que considere oportunas, así como sugerir modificaciones no sustanciales de la documentación presentada por los licitadores.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá dejar desierto el concurso, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, de forma motivada.

XIV. GARANTÍA PROVISIONAL

Para tomar parte en el concurso, se constituirá una garantía provisional por un importe de 2.000 euros.

La citada garantía se podrá constituir en metálico, valores públicos o privados, en las condiciones legalmente establecidas, mediante aval bancario o seguro de caución, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP y deberá ajustarse al modelo que figura como documento anexo número V del citado Reglamento.

XV. ANUNCIOS DE LICITACIÓN

El anuncio de licitación se publicará en el *Diario Oficial de la Comunidad Autónoma* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

XVI. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están facultadas para contratar las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La capacidad de obrar de las empresas españolas se acreditará mediante la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando estos requisitos fueran exigibles, conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en la que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

La capacidad de obrar de las empresas españolas de estados miembros de la Unión Europea o firmantes de Acuerdos sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

En estos supuestos, además, tendrá que acompañarse informe de la representación diplomática española sobre condición de Estado firmante del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de la Ley.

XVII. AGRUPACIONES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/1991, de 29 de abril, se encuentran facultadas para contratar, las Agrupaciones de Interés Económico, así como las Agrupaciones Europeas de interés económico, reguladas por el Reglamento de la CEE núm. 2137/1985, del Consejo de 25 de julio.

XVIII. OFERTA Y DOCUMENTACIÓN

La proposición económica deberá establecer una contraprestación económica por el derecho.

Las proposiciones se contendrán en dos sobres cerrados, que podrán ser también lacrados y precintados, a satisfacción del presentador y funcionario receptor, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, hasta las 14.00 horas del día en el que se cumplan los 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el último boletín oficial en que se publique. En el anverso de los dos sobres, los licitadores escribirán la siguiente inscripción:

«PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PÚBLICO, CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN EL

POLÍGONO INDUSTRIAL DE VILELA RESULTANTES CONFORME A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLANEAMIENTO 1/2003 REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. FRANCISCO J. GONZÁLEZ, UNA VEZ URBANIZADAS CONFORME AL PROYECTO TÉCNICO "POLÍGONO INDUSTRIAL DE VILELA. VILLAFRANCA DEL BIERZO. LEÓN" REDACTADO POR EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL D. JUAN JOSÉ LÓPEZ DE LA FUENTE Y VISADO POR EL COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, LA CUAL SE PERFECCIONARÁ MEDIANTE LA POSTERIOR COMPRAVENTA DE LAS MISMAS POR LOS ADJUDICATARIOS QUE RESULTEN DE LAS MISMAS.»

1.º En el primero de los sobres, con la inscripción DOCUMENTACIÓN se incluirán los siguientes documentos:

a) Resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

b) La documentación específica que se señala en los apartados A y B siguientes, para cada caso.

A) En caso de empresas españolas o de estados miembros de la Comunidad Europea o firmantes del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

1) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

2) Si el licitador obra en representación de otro, poder notarial, bastantado por el Secretario General de la Corporación, funcionario Licenciado en Derecho, o Letrado en ejercicio, y Documento Nacional de Identidad, o el que en su caso lo sustituya, del apoderado.

3) Si lo hace en representación de una persona jurídica, escritura de constitución de sociedad o de su posterior modificación, en castellano o, en su caso, lengua autonómica correspondiente, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, de acuerdo con su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse y, asimismo, poder notarial o justificación documental necesaria para representarla, de conformidad con sus Estatutos, por el cargo que en ella ostenta.

B) En el caso de otras empresas extranjeras:

1) Documento que acredite la personalidad del firmante de la proposición.

2) Si el licitador obra en representación de otro, poder notarial, bastantado por el Secretario General de la Corporación o funcionario Licenciado en Derecho, y documento que acredite la personalidad del apoderado.

3) Si lo hace en representación de una persona jurídica, escritura de constitución de Sociedad, o de su posterior modificación, en castellano o, en su caso, en la lengua autonómica correspondiente, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, en el que se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse y, asimismo, poder notarial o justificación documental necesaria para representarla, con arreglo a sus Estatutos, por el cargo que en ella ostenta.

Que ha examinado el expediente y el pliego de condiciones para optar al contrato de la adjudicación de parcelas en el Polígono Industrial de Vilela resultantes conforme a la Modificación Puntual del Planeamiento 1/2003 redactado por el Arquitecto D. Francisco J. González, una vez urbanizadas conforme al proyecto técnico "POLÍGONO INDUSTRIAL DE VILELA. VILLAFRANCA DEL BIERZO. LEÓN" redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan José López de la Fuente y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Castilla y León Occidental con fecha 19 de febrero de 2003, con las modificaciones que, en su caso, se efectúen a este último documento, la cual se perfeccionará mediante la posterior compraventa de las mismas por los adjudicatarios que resulten de las mismas, me hallo interesado en la adjudicación de la(s) parcela(s) nº..... con el siguiente orden de preferencia Parcela nº..... Parcela nº..... Parcela nº..... del Polígono Industrial de Vilela, para su destino a la construcción de una industria de, de todo lo cual se da por enterado, comprometiéndose a cumplir estrictamente las condiciones previstas en el pliego de condiciones, y mediante la presente proposición, opto al citado derecho por un período de dos años,

ofreciendo el pago de una contraprestación por el importe de euros (en letras y cifras).

(Lugar, fecha y firma de proponente)

2.º En el segundo de los sobres (POTESTATIVO), con la inscripción PROPOSICIÓN TÉCNICA, los licitadores incluirán toda aquella documentación que sea necesaria para poder valorar el concurso.

Todos los documentos que integren la plica tendrán que ser originales o copias autenticadas, de acuerdo con la legislación vigente.

El hecho de presentar una plica supone quedar perfectamente enterado de todas las condiciones de la licitación y la absoluta sujeción a ellas.

Las proposiciones serán admitidas siempre que reúnan las condiciones externas indicadas.

Librada y admitida una plica el licitador no podrá retirarla.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, con tantas alternativas o variantes como estime conveniente ofrecer, siempre que estén adecuadamente especificadas y concretadas.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta de Agrupación Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal, según lo dispuesto por el artículo 8.º del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas las plicas enviadas por correo o conductos similares.

XIX. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Mesa estará formada por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en calidad de Presidente de la misma, un Vocal por cada uno de los Grupos Políticos Municipales designado de entre sus miembros por sus respectivos Portavoces, el Secretario Interventor General de la Corporación, o funcionario en quien delegue, que junto con dos técnicos municipales designados por la Alcaldía actuarán como vocales y el funcionario Jefe del Negociado de Urbanismo, que actuará como Secretario de la misma.

XX. APERTURA DE PROPOSICIONES

Sobres núm. 1 (documentación): La Mesa de contratación se reunirá el día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres número 1 y calificar la documentación en ellos contenida. En caso de observar defectos materiales en la documentación presentada, si lo cree conveniente, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Sobres núm. 2 (otra documentación): La Mesa de contratación procederá, también al día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el mismo acto y a continuación de la apertura del sobre núm. 1, en acto público, a la apertura de los sobres números 2.

En primer lugar, la Mesa dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada, indicando, si fuera posible, los licitadores incluidos o excluidos y, en este caso, las causas de su exclusión. A continuación se procederá a la apertura de los sobres número 2, cuya documentación será remitida al servicio correspondiente para su informe. Después de invitar a los asistentes a formular las observaciones que deseen efectuar, se levantará la correspondiente Acta.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, todos aquellos informes técnicos o jurídicos que estime convenientes y se relacionen con el objeto del contrato.

La Administración tendrá, alternativamente, la facultad de adjudicar todas o parte de las parcelas mediante la aplicación de los criterios establecidos en la cláusula XIII de este Pliego, o declarar desierto el concurso motivando, en todo caso, su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuren en este Pliego.

XXI. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Realizada la adjudicación provisional por el Pleno del Ayuntamiento, se comunicará al adjudicatario y a los otros participantes en el concurso que no hayan sido seleccionados, quienes podrán retirar la do-

cumentación presentada, tan pronto sea firme el acuerdo de adjudicación.

XXII. FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Efectuada la adjudicación definitiva por el Pleno de la Corporación, se notificará por la Secretaría General del Ayuntamiento la adjudicación de las parcelas, pudiendo los adjudicatarios que lo deseen constituir un derecho de superficie sobre aquéllas en las condiciones y plazos señalados en este pliego, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad.

XXIII. GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS

No se establecen con carácter general. Ello no obstante, los adjudicatarios quedan obligados a suscribir, con carácter previo, al comienzo de las obras, una póliza de seguros por responsabilidad civil que cubra todos los riesgos derivados de su construcción, en los términos previstos en la ley reguladora de la edificación.

XXIV. LEGISLACIÓN APLICABLE

Este contrato se regirá, por lo que se refiere a las fases de constitución del derecho de superficie, competencias y adjudicación, por el presente pliego de condiciones, y en lo no previsto en el mismo, por las disposiciones legales que a continuación se relacionan:

- Legislación urbanística básica y autonómica.
- Art. 107.5 de la Ley Hipotecaria.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Reglamento de Bienes de los Entes Locales.

- TRLCAP y normas de desarrollo.

- En los restantes aspectos será aplicable la legislación civil.

XXV. JURISDICCIÓN COMPETENTE

En los aspectos administrativos, el contrato queda sometido a la jurisdicción contencioso administrativa, quedando igualmente sometido a los Tribunales competentes de la jurisdicción ordinaria, en sus aspectos civiles.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Villafranca del Bierzo, 20 de enero de 2005.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Vicente A. Cela Quiroga.

469

432,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALMANZA, CEA, SAHAGÚN, VILLAMOL, VILLASELÁN Y VILLAZANZO DE VALDERADUEY, AFECTADOS POR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: "PROYECTO DE MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME DE LA CARRETERA LE-232 DE SAHAGÚN A PUENTE ALMUHEY. TRAMO: SAHAGÚN-ALMANZA DEL P.K. 00,000 AL P.K. 32,950. CLAVE: 2.1-LE-53"

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 15 de marzo de 2004, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de determinados bienes y adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, iniciándose en esa misma fecha el expediente expropiatorio conforme establece el artículo 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia este Servicio Territorial de Fomento en León, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento,

ha resuelto convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Almanza, Cea, Sahagún, Villamol, Villaselán y Villazanzo de Valderaduey, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en los periódicos *Diario de León*, *La Crónica-El Mundo*, y edicto con relación de propietarios publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y expuesto en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Almanza, Cea, Sahagún, Villamol, Villaselán y Villazanzo de Valderaduey, donde radican los bienes y derechos afectados y en los Servicios Territoriales de Fomento de León (Avda. Peregrinos s/n, 24071 León); a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Horas	Fincas nº
Ayto. de Villamol	7-02-2005	10.00 a 14.00	21 a 63
Ayto. de Sahagún	7-02-2005	16.30 a 18.30	4 a 20-A
Ayto. de Cea	8-02-2005	10.00 a 14.00 y 16.30 a 18.30	64 a 134
Ayto. de Cea	9-02-2005	10.00 a 14.00 y 16.30 a 18.30	134-A a 211
Ayto. de Almanza	10-02-2005	10.00 a 14.00 y 16.30 a 18.30	338 a 444
Ayto. de Villazanzo de Valderaduey	11-02-2005	10.00 a 14.00	212 a 268
Ayto. de Villaselán	14-02-2005	10.00 a 14.00 y 16.30 a 18.30	216 A a 337

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien se delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, a tenor de lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de los bienes y/o derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Es de señalar que, habiéndose aprobado definitivamente el precitado proyecto que comprende la descripción material de determinados bienes y/o derechos afectados, este Servicio Territorial de Fomento en León, somete a información pública la mencionada relación de titulares, bienes y/o derechos comprendida en el citado proyecto, según lo contemplado en el Título II, Capítulo II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y, especialmente a los efectos de los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la citada Ley, para que, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, cualquier persona pueda formular por escrito ante este Servicio, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 14 de enero de 2005.-La Jefa del Servicio Territorial de Fomento, Ana I. Suárez Fidalgo.

410

67,20 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 256/04/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de MT, enlace Centro de Seccionamiento

“Marian Decoración” y el CT “Carrefour-Parking”, ubicados en el polígono del Centro Comercial Carrefour en la ciudad de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 32.903,96 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y modificación del Centro de Seccionamiento “Marian Decoración”. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 620 metros. Entronca en una celda libre del CT “Carrefour-Parking”, discurre por los aledaños de la calle Alcalde Miguel Castaño, y conectará con el nuevo Centro de Seccionamiento “Marian Decoración”.

El Centro de Seccionamiento será del tipo interior, formado por tres celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de diciembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10426

21,60 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 255/04/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de MT, CT de 50 kVA, y red de BT, para alimentación a la Estación de Bombeo Intermedio-Elevación de aguas, en el camino de El Vergel del término municipal de Valencia de Don Juan, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valencia de Don Juan.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 27.179,34 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y CT para dotar de suministro eléctrico una Estación de Bombeo en el camino de “El Vergel” en Valencia de Don Juan. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 102 metros. Entronca en la línea “El Castillo”, discurre por las inmediaciones del puente del río Esla y alimentará un CT.

El CT será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 50 kVA, (prevista para una de 400 kVA), 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de enero de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

422

29,60 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de León

Secretaría General

NOTIFICACIONES

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

Ordenación de pagos: Nº documento 00024 2004 0 001023 6.
Nombre y apellidos: Maximilian Antonino Fernández Ioannidis.
NIF: 45553595-W.

Domicilio: Calle Palangre, 1 C-5 B - 35510 - Arrecife.
Importe: Principal 50,00.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 de mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros, cuyo ingreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 13 de enero de 2005.-El Secretario General, P.D., Matilde Pahino Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

Ordenación de pagos: Nº documento 00024 2004 0 000700 7.
Nombre y apellidos: Juan Antonio Martín Sánchez.
NIF: 72696002-V.

Domicilio: Calle Bartolomé de Carranza, 54 - 5º C - 31008 Pamplona/Iruña.
Importe: Principal 90,00.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 de mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros, cuyo ingreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 13 de enero de 2005.-El Secretario General, P.D., Matilde Pahino Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

Ordenación de pagos: N° documento 00024 2004 0 000283 4.
Nombre y apellidos: Aladino Fernández Arce.
NIF: 9756444-M.
Domicilio: Calle Maestro Pastrana, 8-1° - 24008 León.
Importe: Principal 90,00.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 de mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros, cuyo ingreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 13 de enero de 2005.-El Secretario General, P.D., Matilde Pahino Abad.

377 60,80 euros

Sección de Patrimonio

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los colindantes de las parcelas propiedad del Estado y que luego se relacionan, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado orden ministerial por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de las parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesado en su adquisición lo manifiesten por escrito a esta Delegación de Economía y Hacienda en el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del Ilmo. Señor Delegado de Economía y Hacienda, la cuarta parte del precio de tasación.

Término municipal de: Bustillo del Páramo.

Zona de concentración parcelaria: Villavante.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
5	2	2.300,00	Benito Suárez Fernández
21	3	3.500,00	Carmen Franco Villadangos

Término municipal de: Cebrones del Río.

Zona de concentración parcelaria: Cebrones del Río.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
2	3	450,00	Mª Luisa y Evangelina Fuente Rubio Lucía Pérez García Agustín Cela Benavides Virgilina Miguélez Cordero
21-1	3	600,00	David Carrera Pérez Aurora de la Fuente Fernández
103	3	28,00	Laureano López Montiel Ángela de la Fuente Fernández
164	3	180,00	Gumersindo García Fernández
202	3	57,00	Andrés San Juan Fernández Adelina Consuelo Fernández Rubio Manuel Pérez López
225	3	23,00	Félix Alija Rubio

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
247	3	72,00	Herederos de Aurora de la Fuente Martínez
261	3	500,00	Gregoria Fernández Vidal
276	3	300,00	Heliadora de la Fuente Simón José Ramos de la Fuente

Término municipal de: Quintana y Congosto.

Zona de concentración parcelaria: Quintana y Congosto.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
93	5	400,00	Jesús Aparicio Peñín
102	5	3.000,00	Elisa Montenegro González Capitalina Matías Vidal Celina García del Río Basiliano Miguélez Vidales Laudelina Turrado Miguélez
104	5	800,00	Herederos de Anastasio Vidales Martínez
58	7	480,00	Trinidad Antonia Vidal García Brígida Martínez Martínez
88	8	3.000,00	Pascual Martínez Martínez

Término municipal de: San Justo de la Vega.

Zona de concentración parcelaria: San Justo de la Vega.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
31	26	1.800,00	Esperanza Rabanal Prieto

Término municipal de: Santa Marina del Rey.

Zona de concentración parcelaria: Villavante.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
21	3	3.500,00	Carmen Franco Villadangos

Término municipal de: Valdefresno.

Zona de concentración parcelaria: Valdefresno.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
163	18	458,00	Pedro Maraña Alonso
113	21	1.284,00	Ángeles Fernández Prieto Aquilino Martínez Morán
114	23	488,62	Victorino Robles Gutiérrez Eusebia Martínez Salas María Consolación Martínez Garrido

Término municipal de: Vegas del Condado.

Zona de concentración parcelaria: San Cipriano-Villafruela-Secos.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
189	2	1.370,00	Oliva Puente Bardal Gabino Llamazares Puente

León, 19 de enero de 2005.-El Delegado de Economía y Hacienda,
P.D., Matilde Pahino Abad.

436 79,20 euros

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

ANUNCIO

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN MEDIANTE ENTREGA O DEPÓSITO DE LOS INTERESADOS EN LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre (BOE de 18-12-

03), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración exigidos por el artículo 112 de la citada Ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o a sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico-administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Secretaría Delegada del Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sita en la calle Gran Vía de San Marcos, nº 18, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer para proceder a la entrega del acto administrativo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, quedando una copia del acto formalmente depositada en el expediente.

Se advierte que, en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 112 del citado texto legal, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

ANEXO

Interesado	DNI/CIF	Nº de reclamación
Suever Cosmetic	B24222143	24/16/01
Santiago González Molero	71.390.271-L	24/858/01
Almudena Arias Arias	10.037.604	24/373/03
Helena María Lobato	no figura	24/860/04
Miguel Ángel Basante Caridad	10.081.485-X	24/997/04
María Concepción Seoanez Carrera	9.978.825-K	24/1090/04
María Concepción Seoanez Carrera	9.978.825-K	24/1091/04
María Concepción Seoanez Carrera	9.978.825-K	24/1092/04
Promotora Burgalesa Ponferradina SL	B24386641	24/1171/04
Electricidad Balboa SL	no figura	24/1172/04

León, 21 de enero de 2005.-La Secretaria Delegada, María del Carmen García Hidalgo.

558 38,40 euros

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Provincial de Aduanas e I.E.E.

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, por dos veces, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Sancionador (inobservancia de las prohibiciones y limitaciones de uso establecidas en el artículo 54 de la Ley de Impuestos Especiales).

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales.

Lugar: Avenida Gran Vía de San Marcos, 18, 1ª planta - 24002 León.

Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

CIF/NIF: B83207456.

Obligado tributario: Nauvoa SL. Calle Ramiro Valbuena, 13. 24001 León.

Nº expediente:24-2003-000003.

Concepto: Notificación resoluc. sanción.

CIF/NIF: 09758527H.

Obligado tributario: Castro Alonso, Javier. Lg Paradilla de la Sobarriba. 24228 Valdefresno.

Nº expediente:24-2003-000010.

Concepto: Notificación resoluc. sanción.

León, 17 de enero de 2005.-El Jefe de la Dependencia, Juan Luis Centeno Virallé.

437

27,20 euros

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Jefe de la Sección de la Subdirección de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación: 07 470025847146.

Razón social: Comunidad hereditaria de Luis Ángel Etura Queipo del Llano.

Domicilio: Calle Jesús Nazareno, nº 30.

CP localidad: 24191 San Andrés del Rabanedo.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria mortis causa - Expte. 2004/29.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva Sección 2ª - 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Adimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Jefe de Sección, Javier Vaca Sastre.

148

32,80 euros

Administración 24/02

El Director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ponferrada.

Hace saber: Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente/des-

conocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 05/10/2004, que deja sin efecto el aplazamiento/fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del período 07/03 a 01/04 solicitado por Berciano Psicodélica del Copon SLU, cuyo texto íntegro se reproduce:

CCC/NAF/DNI o CIF: 24/102288703.

Período de la deuda aplazada: 07/03 a 01/04.

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

Hechos:

Primero.-Por resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 16/03/2004, se le concedió el aplazamiento de pago de las deudas correspondiente al 07/03 a 01/04.

Segundo.-Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado que ha incumplido con la obligación de mantenerse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho:

Primero.-Esta Administración de la Seguridad Social, órgano competente al amparo de lo dispuesto en la Instrucción décima de la Resolución de 16 de julio de 2004, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones en materia de aplazamientos de pago de deudas (BOE de 14-08-04).

Segundo.-Artículo 20, apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 36 en relación con la disposición transitoria primera, 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Vistos los hechos y preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social

Resuelve:

Declarar sin efectos el aplazamiento extraordinario en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social, concedido mediante resolución dictada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 16/03/2004.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 20 de diciembre de 2004.-El Director de la Administración Acctal., José Antonio Fernández Gómez.

10329

52,80 euros

El Director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ponferrada.

Hace saber: Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente/desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 05/10/2004, que deja sin efecto el aplazamiento/fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del período 03/93 a 09/01 solicitado por Talebloo, Ali Reza, cuyo texto íntegro se reproduce:

CCC/NAF/DNI o CIF: 37/1000135361.

Período de la deuda aplazada: 03/93 a 09/01.

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

Hechos:

Primero.-Por resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 29/11/2001, se le concedió el aplazamiento de pago de las deudas correspondiente al 03/93 a 09/01.

Segundo.-Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado que ha incumplido con la obligación de mantenerse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho:

Primero.-Esta Administración de la Seguridad Social, órgano competente al amparo de lo dispuesto en la Instrucción décima de la Resolución de 16 de julio de 2004, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones en materia de aplazamientos de pago de deudas (BOE de 14-08-04).

Segundo.-Artículo 20, apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 36 en relación con la disposición transitoria primera, 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Vistos los hechos y preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social

Resuelve:

Declarar sin efectos el aplazamiento extraordinario en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social, concedido mediante resolución dictada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 29/11/2001.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 20 de diciembre de 2004.-El Director de la Administración Acctal., José Antonio Fernández Gómez.

10378

52,80 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE EMBARGO Y REQUERIMIENTO DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

(BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento, se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01. Calle Cinco de Octubre 20, 24002 León. Teléfonos 987 277 800. Fax: 987 277 810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: 24 01 99 00002979.
Interesado: Iberia Cia Anónima Seguros Generales.
Domicilio: Diagonal 662, Barcelona.

Expediente: 24 01 04 00169856.
Interesado: González Panera, Carlos Marce.
Domicilio: Miguel Bravo, 2, León.

Expediente: 24 01 04 00170159.
Interesado: Ouhana Hamid.
Domicilio: Isaac Peral, 2, León.

Expediente: 24 01 04 00172886.
Interesado: García Peña Martínez, Carlos.
Domicilio: Padre Isla, 36, León.

León, a 29 de diciembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

10422 39,20 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento, se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro

de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01. Calle Cinco de Octubre 20, 24002 León. Teléfonos 987 277 800. Fax: 987 277 810.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: 24019100039838.
Interesado: Marta C. Taboada Pernas.
Domicilio: Calle Sampiro, 3 - León.

Expediente: 24019100044787.
Interesado: Guillermo del Riego Gordón.
Domicilio: Calle Sampiro, 3 - León.

León, a 29 de diciembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

10423 33,60 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

Número expediente: 24 02 02 00054796.
Nombre/razón Social: Mauriz García, Fernando.
Número documento: 24 02 603 05 000075107.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Ponferrada.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Mauriz García, Fernando, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 11 de enero de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de febrero de 2005, a las 11.20 horas en la calle Monasterio de Carracedo, 4, Ponferrada, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial, establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 22 de febrero de 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección Internet <http://www.seg-social.es>.

Las ofertas en sobre deberán presentarse en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, sita en la calle Cinco de Octubre, nº 20, 24002 León.

Ponferrada, a 13 de enero de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, (ilegible).

DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Mauriz García, Fernando.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Casa en Cubillos del Sil de planta baja y piso.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: San Cristóbal. Cod. Postal: 24492.

Cod. Municipal: 24066.

Datos registro:

N.º Registro: 02. N.º tomo: 1613. N.º libro: 34. N.º folio: 5. N.º finca: 3494. Importe de tasación: 58.280,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja España de Inversiones. Carga: Hipoteca. Importe: 14.536,14.
Hispaner Servicios Financieros SA. Carga: Anot. Prev. Embar.
Importe: 12.581,63.

Tipo de subasta: 31.162,23.

Descripción ampliada:

Municipio: Cubillos del Sil. Finca: 3494. Naturaleza de la finca.
Casa en calle San Cristóbal s/n. Superficie terreno: 94 m², construida:
188 m² de planta baja y piso, linda:

Norte o fondo: Antonio González y otros.

Este o derecha: Virgilio Fernández.

Oeste o izquierda: Manuel Duarte.

Sur o frente: Calle pública, hoy calle San Cristóbal y Antonio Cascallana.

Tiene una referencia catastral: 0022418QH0202S0001WR.

Se declara embargada la totalidad del pleno dominio de la descrita finca registral, cuya titularidad ostenta Fernando Mauriz García con NIF: 10069349L por título de compraventa.

Ponferrada, a 13 de enero de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, (ilegible).

376

103,20 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Número expediente: 24 01 01 00019928.

Nombre/razón social: Pesaje Industrial del Noroeste SL.

Número documento: 24 03 603 04 003070206.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Pesaje Industrial del Noroeste SL, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23 de noviembre de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de febrero de 2005, a las 11.10 horas en la calle Cinco de Octubre 20, 4, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como disponte el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial, establecido al efecto por la Tesorería General de

la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 09 de febrero de 2005. Simultáneamente a la presentación de la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procedimiento en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección Internet <http://www.seg-social.es>.

Ponferrada, a 7 de diciembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

* * *

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Pesaje Industrial del Noroeste SL.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Edificio Industrial en Valverde de la Virgen de 900 m².

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Refuco. Cod. Postal: 24391.

Datos registro:

N.º Registro: 02. N.º tomo: 2916. N.º libro: 65. N.º folio: 62. N.º finca: 3584. Importe de tasación: 324.000,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Español SA Banco Popular. Carga: Anot. Prev. Embar. Importe: 155.817,38.

Tipo de subasta: 168.182,62.

Descripción ampliada:

Urbana.- Nave industrial destinada a almacén y exposición en la calle Refuco, sin número, de Valverde de la Virgen, de una super-

ficie construida de 900 m², que linda: frente, camino o calle que la separa del edificio de Prom. y Const. Carrizo SL; fondo, terreno sin edificar destinado a zonas de desahogo; izquierda, nave n.º 6 y derecha, resto de la finca matriz de María Ángeles Cantón Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León n.º 2.

León, a 7 de diciembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, (ilegible).

144

96,00 euros

* * *

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO EMBARGO SALARIOS Y PRESTACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. Avenida Facultad, 1-León. Teléfonos: 987 218 737. Fax: 987 219 173.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº expediente: 24/04/1486/06.

Nombre o razón social: Mª Dolores Pérez Cascallana.

Localidad: La Bañeza.

Procedimiento: E. Salario-Unión Fenosa.

Unidad: Ure 24/03.

Nº expediente: 24/04/1486/06.

Nombre o razón social: Juan Antonio Rodríguez Estévez.

Localidad: La Bañeza.

Procedimiento: E. Salario-Unión Fenosa.

Unidad: Ure 24/03.

Nº expediente: 24/03/97/422/30.

Nombre o razón social: Doroteo Valle Panizo.

Localidad: Cembranos.

Procedimiento: E. Salario-Cedipsa, Petróleos.

Unidad: Ure 24/03.

Nº expediente: 24/03/97/422/30.

Nombre o razón social: Rosa Rodríguez Álvarez.

Localidad: Cembranos.

Procedimiento: E. Salario-Cedipsa, Petróleos.

Unidad: Ure 24/03.

Nº expediente: 24/01/96/1094/93.

Nombre o razón social: Amalio Mere Rodríguez.

Localidad: Trobajo del Camino.
 Procedimiento: E. Salario-Const. Asturbide.
 Unidad: Ure 24/03.

León, a 10 de enero de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

183 51,20 euros

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

1. Nombre del deudor: Luciano González Álvarez.

CIF: 10.184.929-T.

Número documento: 24 03 501 04 003227426.

Fecha de la diligencia: 20-12-04.

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana. Vivienda zaguán, en Toll-Playmon fiesta-Bloque I, cuarta planta, puerta 4-16, número de propiedad horizontal 0203, con una superficie construida de 59,83 m², que linda: frente, pasillo de acceso; fondo, sobre el vuelo de la zona ajardinada; derecha, apartamento 4-16, e izquierda, estudio 4-18. Tiene una cuota de 0,831%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Benidorm. En el tomo 897, libro 44, folio 87, finca 4/4460.

Número de P. apremio	Período	Régimen
24/03/010672502	10-02/10-02	0521
24/03/011032513	11-02/11-02	0521
24/03/011448296	12-02/12-02	0521
24/03/011667760	01-03/01-03	0521
24/02/010445884	09-01/10-01	0521
24/03/013943624	07-03/07-03	0521
24/04/010230624	09-03/09-03	0521
24/04/010666417	10-03/10-03	0521
24/04/010841017	11-03/11-03	0521
24/04/011123327	12-03/12-03	0521
24/04/011816673	01-04/01-04	0521

Importe deuda:

	Euros
Principal	2.020,76
Recargo	441,96
Intereses	0,00
Costas devengadas	0,00
Costas e intereses presupuestados	246,00
Total responsabilidad	2.708,72

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento

de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excederá del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 18 de enero de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

432 82,40 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 – Torrelavega

EDICTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE BIENES A DEUDORES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, Ure 39/03.

Hace saber: Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

Expediente: 04/825-80.

Nombre: Balbuena Melón Faustino El.

Documento: O4 002951609.

Período: 11/03-12/03.

Total deuda: 595,98.

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito

perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente les sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), se les requiere para que efectúen manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión para garantizar sus responsabilidades. Deberán, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de este que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estarán obligados a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo, se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

Torrelavega, a 29 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

10189

36,00 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01

NOTIFICACIÓN DE EMBARGOS Y ACTOS RECAUDATORIOS

Purificación Varona García, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Comunidad*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en la calle Saturnino Ulargui nº 1 de Logroño.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº documento: 2601313042425933.

Nombre/razón social: Francisco Javier Prieto Prieto.

Domicilio: Calle Petra Fernández Bobadilla, 21.

CP - Localidad: 24006 - León.

Nº expte.: 26 01 04 131158.

Procedimiento: Embargo de cuenta corriente.

Logroño, a 26 de noviembre de 2004.-La Recaudadora Ejecutiva, Purificación Varona García.

10190

33,60 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA Unidad de Recaudación Ejecutiva 4 - Lorca

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la URE 4 de Lorca, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1415/2004, de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430006510000510039 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9, de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expte.: 30040400903472.

NIF: 0X4622800F.

Deudor: Manglia Guaman, Carlos Alberto.

Acto de apremio: Req. previo al embargo.

Localidad: León.

Deuda: 424,24.

Expte.: 30040400903472.

NIF: 0X4622800F.

Deudor: Manglia Guaman, Carlos Alberto.

Acto de apremio: Requerimiento de bienes.

Localidad: León.

Deuda: 424,24.

Expte.: 30049700113317.

NIF: 010894407C.

Deudor: Rodríguez Castañón, Mario.

Acto de apremio: Req. previo al embargo.

Localidad: León.

Deuda: 175,29.

Expte.: 30049700113317.

NIF: 010894407C.

Deudor: Rodríguez Castañón, Mario.

Acto de apremio: Embargo de cuentas.

Localidad: León.

Deuda: 175,29.

Expte.: 30040400271053.

NIF: 0X4259792F.

Deudor: Mansouri - Mohamed.

Acto de apremio: Embargo de salarios.

Localidad: Aljiza de la Rib.

Deuda: 418,1.

Lorca, a 9 de diciembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

149

54,40 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA
Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

REQUERIMIENTO DE BIENES

Habiendo sido debidamente notificadas en tiempo y forma las deudas a la Seguridad Social a los apremiados relacionados, una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) se les requiere para que efectúen manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de este que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuviesen gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago a esa fecha.

Asimismo, se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 89.2 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por los deudores, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerse efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la URE actuante: 0049 5240 64 2110261311.

Nº docum.: 04-1300916.

Nombre/razón social: Fillali Ayoub.

Domicilio: Mansilla de las Mulas.

Deuda: 82,11 euros.

Palencia, a 10 de diciembre de 2004.-La Recaudadora Ejecutiva, Lourdes Maté Barbero.

150

30,40 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁLAVA
Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva y P.P.EE.

Vistos los expedientes de apremio tramitados a las empresas y los trabajadores que a continuación se relacionan, esta Dirección Provincial ha resuelto declarar a la deuda crédito incobrable e insolventes provisionales a los sujetos responsables de los mismos (Resolución de 26 y 28 de octubre de 2004), lo que se hace público a través de este Boletín Oficial.

Todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en los artículos 129 a 131 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

Y para que conste, a los efectos de su publicación en este Boletín Oficial, expido el presente edicto, en Vitoria, a 13 de diciembre de 2004.-La Directora Provincial, Mª del Mar Olalla Burgos.

Nota: 06 Régimen Especial Agraria cuenta ajena.

Régimen: 06.

CCC/NAF: 371007682668.

Nombre/razón social: Dos Anjos Correia, Serafim.

Localidad: Navatejera.

Período: 09/02.

Importe: 83,74.

Régimen: 06.

CCC/NAF: 360077247584.

Nombre/razón social: Gándara García, Miguel Ángel.

Localidad: Ponferrada.

Período: 10/02.

Importe: 87,23.

La Directora Provincial, Mª del Mar Olalla Burgos.

169

24,00 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 - Aranda de Duero

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de noviembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos que se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero 09/03 con domicilio en la calle Barrio Nuevo, 30, de Aranda de Duero, teléfono 947 507 488, 947 507 489, fax 947 507 487, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos que se notifican. Horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Adimismo, se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº identif.: 241009024013.

Nombre/razón social: Guacaneme Aponte, M. Ángeles.

Domicilio: Batalla de Otumba, 4, 1.

CP: 24400.

Localidad: Ponferrada.

Exp.: 09030300003827.

Procedimiento: Embargo de cuentas.

Aranda de Duero, a 13 de diciembre de 2004.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, José Ángel Rivas Sánchez.

170

30,40 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan los expedientes de apremio cuyos créditos han sido declarados incobrables, con carácter provisional, por resolución de esta Dirección Provincial.

La declaración de crédito incobrable no impedirá el ejercicio por la Tesorería General de la Seguridad Social de las acciones que le correspondan con arreglo a las leyes, contra quien proceda y deba responder de la deuda por cualquier causa en tanto no se extinga la acción administrativa para su cobro, según el artículo 130.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

CCC: 24/00413643/16.

Razón social: Huerga Huerga, José Luis.

Domicilio: León.

Importe: 3.150,42.
Período deuda: 01/92-09/93.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el citado artículo 115.2, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes indicada, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

429

28,80 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIOS

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya se ha levantado acta de infracción:

Nº: 1158-04/S.

Empresa: Construcciones Pradillón SL.

Domicilio: Calle La Iglesia de Cabañas Raras (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos dos euros y cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 euros), haciéndoles saber el derecho que le asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 08-08-00) y el artículo 17 del RD 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-06-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, nº 27, León) de la indicada provincia, al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa Construcciones Pradillón SL, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de enero de 2005.

Firma (ilegible).

125

28,00 euros

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), y uti-

lizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de La Coruña se han levantado las actas de liquidación:

Nº: 681-682-683-684-685-686/04.

Empresa: Recursos disponibles.

Por incurrir en la infracción de los preceptos que se indican en las actas de liquidación.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por RD Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 17 del RD 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-06-98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, nº 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa anteriormente citada, expido el presente en León a 12 de enero de 2005.

Firma (ilegible).

233

25,60 euros

* * *

DON FERNANDO JOSÉ GALINDO MEÑO, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de LEÓN.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción:

Nº: 38T/04 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: TRABAJADOR: ANTOLÍN VEGA ALIJA

Domicilio: TRAV. DEL RÍO Nº 4, NISTAL DE LA VEGA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de EXTINCIÓN DEL DERECHO A LA PERCEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO (E.P.D. DESDE EL 15-01-2003)

Nº: 1231/04 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: PONFECAR SA.

Domicilio: AVDA. GALICIA, 258, PONFERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL NOVECIENTOS EUROS (1.900,00 €)

Nº: 1244/04 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: JOSÉ BLANCO MERAYO

Domicilio: AVDA. ESPAÑA, 37-5º, PONFERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.350,00 €)

Nº: 1278/04 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: INEXPO 2000 SA.

Domicilio: AVDA. DE LA MINERÍA, 1, PONFERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.502,53 €)

Nº: 1280/04 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: EMBUTIDOS PALOMARES SL

Domicilio: C/ CARDENAL LORENZANA, 6, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.005,06 €)

Nº: 1324/04 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: BUENOS VINOS Y TAPAS SL.

Domicilio: C/ MÁXIMO CAYÓN WALDALISO, 16-BAJO, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.005,07 €)

Nº: 1329/04 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: RAÚL MATÍAS MARTÍNEZ

Domicilio: C/ GARCÍA BUELTA, 34, VILLABLINO (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES-CIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 €)

Nº: 1333/04 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: TECNOLOGÍAS EN RECUBRIMIENTOS SL.

Domicilio: POLÍGONO INDUSTRIAL EL RABIZO S/N, LA ROBLA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.005,07 €)

Nº: 1337/04 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Empresa: CLECE SA.

Domicilio: Pº DEL PARQUE S/N, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TREINTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (30,05 €)

Nº: 1353/04 de LABORAL

Empresa: MANUEL PÉREZ CABEZAS

Domicilio: C/ ZAPATERÍAS Nº 17, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de CINCUENTA EUROS (50,00 €)

Nº: 1362/04 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: VICENTE FERNÁNDEZ DE CASTRO

Domicilio: C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 11, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES-CIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 €)

Nº: 1371/04 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: ANTONIO DOS ANJOS CORREIA

Domicilio: C/ LA NORIA, 10-BAJO, TROBAJO DEL CAMINO (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL EUROS (1.000,00€)

Nº: 1372/04 de OBSTRUCCIÓN

Empresa: SOLEDAD BARRANTES FIDALGO

Domicilio: AVDA. JOSÉ Mº FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, 49, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €)

Nº: 1379/04 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: MICHEL LEÓNARD MONTOUSSANY

Domicilio: PLZA. NAVALIEGOS, 6, PONFERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.005,07 €)

Nº: 1398/04 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Empresa: FUNDICIONES NAVA SL

Domicilio: C/ ALTO LLANO, S/N, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TREINTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (30,05 €)

Nº: 1407/04 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: PIZARRAS PEÑARRUBIA SL

Domicilio: CTRA. ORENSE KM 4,5, LA MARTINA-PONFERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOS MIL SETECIENTOS EUROS (2.700,00 €)

Nº: 1408/04 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: RESTAURACIONES LA CILLA SL

Domicilio: C/ ÁLVARO LÓPEZ NÚÑEZ, 47-3 A, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (2.750,00 €)

Nº: 1410/04 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: MIGUEL ÁNGEL RONCHAS JUÁREZ

Domicilio: PLZA. SAN MARCOS . 2-2 A, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.750,00 €)

Nº: 1411/04 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: GRAMA ARTES GRÁFICAS SA

Domicilio: LG MONTEARENAS, PONFERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.005,06 €)

Nº: 1415/04 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: CONSVAVI SL

Domicilio: C/ DOCTOR FLÉMING, 11-1ºD, PONFERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00 €)

Nº: 1418/04 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Empresa: EXCAVACIONES MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ SL.

Domicilio: PZA. DE LOS MOLINOS, 7, PONFERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)

Nº: 1421/04 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: EBANISTERÍA ARTEMAD SL

Domicilio: C/ SAN ANTONIO, 6, VILLACEDRÉ (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (1.440,00 €)

Nº: 1426/04 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES CASA BIANCA SL

Domicilio: C/ CAMINO DE SANTIAGO, 20-1 D, PONFERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)

Se hace saber igualmente que, contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. (BOE 08.08.00) y artículo 17 del RD 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03-06-98).

Asímismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/Gran Vía de San Marcos, 27, de LEÓN), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 28 de enero de 2005.

Firma (ilegible).

378

147,20 euros

DON FERNANDO JOSÉ GALINDO MEÑO, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de LEÓN.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Liquidación:

Número 402/04 a la empresa GRAMA ARTES GRÁFICAS SA, con domicilio en Crta. Nacional VI, km 383, de 24400 PONFERRADA (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de SEIS MIL CUARENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.040,63 euros)

Número 403/04 a la empresa GRAMA ARTES GRÁFICAS SA, con domicilio en Ctra. Nacional VI, km 383, de 24400 PONFERRADA (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.085,82 euros)

Número 408/04 a la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES PARFOBA SL, con domicilio en Avda. La Puebla, nº 35, de 24400 PONFERRADA (LEÓN) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.249,34 euros)

Número 409/04 a la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES PARFOBA SL, con domicilio en Avda. La Puebla, nº 35, de 24400 PONFERRADA (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.812,42 euros)

Número 407/04 a la empresa CARLOS GARCÍA DIEZ, con domicilio en C/El Condado, s/n, de 24114 RABANAL DE ABAJO (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES EUROS (1.745,33 euros)

Número 420/04 a la empresa CONCHESO-ROBLA AUTOMOCIÓN SL, con domicilio en C/Suero de Quiñones, nº 30, de 24002 LEÓN por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.151,75 euros)

Número 421/04 a la empresa CONCHESO-ROBLA AUTOMOCIÓN SL, con domicilio en C/Suero de Quiñones, nº 30, de 24002 LEÓN por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (685,48 euros)

Número 422/04 a la empresa INTEGRALES, SERVICIOS Y FLUIDOS DE GAS SL, con domicilio en C/General Vives, nº 42, de 24400 PONFERRADA (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ Y OCHO CÉNTIMOS (1.145,18 euros)

Número 423/04 a la empresa INTEGRALES, SERVICIOS Y FLUIDOS DE GAS SL, con domicilio en C/General Vives, nº 42, de 24400 PONFERRADA (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (2.652,19 euros)

Número 424/04 a la empresa INTEGRALES, SERVICIOS Y FLUIDOS DE GAS SL, con domicilio en C/General Vives, nº 42, de 24400 PONFERRADA (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.310,86 euros)

Número 425/04 a la empresa INTEGRALES, SERVICIOS Y FLUIDOS DE GAS SL, con domicilio en C/General Vives, nº 42 de 24400 PONFERRADA (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.310,86 euros)

Número 426/04 a la empresa INVERSIONES Y SEGURIDAD 2001 SL, con domicilio en C/Colón, nº 4-2º, de 24001 LEÓN por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.767,94 euros)

Número 427/04 a la empresa INVERSIONES Y SEGURIDAD 2001 SL, con domicilio en C/Colón, nº 4-2º, de 24001 LEÓN por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.066,02 euros)

Número 428/04 a la empresa THE FOURTH R. LEÓN SL, con domicilio en C/San Agustín, nº 2, de 24001 LEÓN por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (3.335,24 euros)

Número 429/04 a la empresa THE FOURTH R. LEÓN SL, con domicilio en C/San Agustín, nº 2, de 24001 LEÓN por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (248,28 euros)

Número 430/04 a la empresa INTEGRALES, SERVICIOS Y FLUIDOS DE GAS SL, con domicilio en C/General Vives, 42, de 24400 PONFERRADA (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.469,98 euros)

Número 431/04 a la empresa INTEGRALES, SERVICIOS Y FLUIDOS DE GAS SL, con domicilio en C/General Vives, 42, de 24400 PONFERRADA (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (832,97 euros)

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por RD Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y artículo 17 del RD 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03-06-98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/Gran Vía de San Marcos, 27, de LEÓN), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 18 de enero de 2005.

435

99,20 euros

En expediente nº 2000/01 de falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, seguido en esta Dirección Provincial, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, en relación con el accidente laboral sufrido el 18-10-1999 por don José Pacios Nieto cuando prestaba servicios para la empresa Construcciones Gobosan SL, con fecha 29 de noviembre de 2004 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelve:

1º.- Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador don José Pacios Nieto, en fecha 18-10-99.

2º.- Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social que a continuación se relacionan, derivadas del accidente de trabajo citado, sean incrementadas en el 50% con cargo a la empresa Estructuras Gosan SL, como sucesora de la empresa Construcciones Gobosan SL.

	Importe	Recargo	Nº pagas	Efectos
Incapacidad temporal (De 18-10-99 a 31-07-00)	6.468,39	3.234,20	Págo único	
Incap. Pte. total	661,89	330,95	12 anuales	11-08-2000

Dicho recargo será objeto de capitalización o liquidación, según proceda, por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril de 1995 (BOE del 11 de abril).

El Director Provincial accidental, Teótimo González González.
525 24,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Vegas del Condado, con domicilio en La Plaza, 1, Vegas del Condado (León), NIF nº P24.20500G, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas superficiales de 1,72 l/s, a derivar del río Porma en el término municipal de Vegas del Condado (León), con destino a usos recreativos.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante zanja drenante y una arqueta de toma de 1,60 m de diámetro, desde la cual partirá una tubería de polietileno de alta densidad PE100A de 160 mm de diámetro y 6 atm de presión con 270 metros de longitud que conducirá el agua hasta las instalaciones deportivas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vegas del Condado, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-24.648-LE.

Valladolid, 19 de enero de 2005.-El Jefe de Área de G. del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

521 18,40 euros

El Ayuntamiento de Castrocontrigo, con domicilio en avenida Rey Gunderico, 3, Castrocontrigo (León), NIF nº P-2404900-I, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas superficiales de 1,57 l/s, a derivar de diferentes fuentes en la zona del arroyo de Valdepinilla en la Sierra del Pinar en el término municipal de Castrocontrigo (León), con destino a abastecimiento de Nogarejas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las captaciones se efectuarán todas ellas mediante zanjas drenantes, arqueta arenero y conexión de tubería principal, encontrándose situadas según se detalla:

La "Fuente Valdepinilla" (nº 1) situada fuera de la zona de policía del arroyo, esperando obtener un caudal medio equivalente de 0,28 l/s.

La "Fuente de Sildo" (nº 2) situada a 2 metros del cauce del arroyo, margen derecha, esperando obtener un caudal medio equivalente de 0,10 l/s.

La "Fuente el Chapazal" (nº 3) situada a 5 m del cauce del arroyo, margen derecha, esperando obtener un caudal medio equivalente de 0,10 l/s.

Las "Fuentes del Prado" (nº 4 y 6) situadas fuera de la zona de policía del cauce, esperando obtener un caudal medio equivalente de 0,45 l/s de la núm. 4 y de 0,15 l/s de la num. 5.

La denominada "Fuente de la Huerta" o "Fuente del Prado" (nº 5) está situada junto a las anteriores y de la cual se espera obtener un caudal medio equivalente de 0,45 l/s.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrocontrigo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-24.647-LE.

Valladolid, 20 de enero de 2005.-El Jefe de Área de G. del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

522 29,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000033/2005.
07410.

Nº autos: Demanda 11/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Beatriz Balsas Bandera.

Demandados: Ana Duport SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, 12 de enero, en el proceso seguido a instancia de doña Beatriz Balsas Bandera contra Ana Duport SL y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº 11/2005, se ha acordado citar a Ana Duport SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero de 2005 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número tres, a las 11.00 horas, en avenida Sáenz de Miera 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ana Duport SL y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 24 de enero de 2005.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

656 25,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL ALTO DEL BIERZO

Daniel Morán Martínez, Recaudador de la Comunidad de Regantes del Canal Alto del Bierzo.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Oficina Recaudadora contra los deudores que se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se indican, fue dictada con fecha 22 de julio de 2004 la siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.-Notificado a los deudores que este expediente comprende el título ejecutivo dictado por el Recaudador Ejecutivo de la Comunidad de Regantes y requeridos de pago de sus débitos conforme a lo dispuesto en los artículos 103 del RD 1684/1990, de 20 de diciembre, que aprobó el Reglamento General de Recaudación, y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndolos satisfecho en el plazo que establece el artículo 108 del citado Reglamento, en cumplimiento de la providencia de apremio dictada por el Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal Alto del Bierzo el 3 de enero de 2002 y notificada a los deudores, ordenando el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio, interés de demora y costas del procedimiento, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de los deudores de los señalados anteriores en la orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, conforme a lo previsto en el artículo 124 del citado Reglamento.

Declaro embargados los inmuebles que a continuación se describen:

Deudor: Salvador Ordóñez Morán. Expediente 8/2001.

DNI: 09988955D.

Finca rústica como de la propiedad del deudor:

Finca rústica situada en Magaz de Abajo, municipio de Camponaraya (León), en el paraje conocido como “Sardonal” o “Prado Grande”, es la parcela 1086 del polígono 18, con una superficie de terreno de ochenta y tres áreas y cuarenta y siete centiáreas.

La finca linda: Al Norte, con Eloy Pintor; Sur con Francisco Garnelo; Este, con Luciano Arias; y Oeste, con camino Carracedo y Demetrio Morán.

La expresada finca se halla inscrita con carácter privativo a favor del deudor en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo (León), inscrita con el número 4200 en el folio 132 del tomo 891, libro 39.

DETALLE DE LOS DÉBITOS

Concepto	Años	Importe (euros)
Tasa de riego	1997 a 2001	603,49
	Recargos	120,70
	Intereses de demora	108,63
	Provisión para gastos y costas	500,00
	Total	1.332,82

Deudor: Pedro Ovalle Vega. Expediente 9/2001.

Fincas rústicas como de la propiedad del deudor:

Finca rústica situada en Magaz de Arriba, municipio de Arganza (León), en el paraje conocido como “Vega de Fresno”, es la parcela 320 del polígono 32, con una superficie de dos áreas y cincuenta centiáreas.

La finca linda: Al Norte, con herederos de Antonio San Miguel Franco; Sur, con camino; Este, con Victorina Vega Válgoma; y Oeste, con Antonio Cubelos.

La expresada finca se halla inscrita con carácter privativo a favor del deudor en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo (León), inscrita con el número 6368, en el folio 77 del tomo 984, libro 52.

Finca rústica situada en Magaz de Arriba, municipio de Arganza (León), en el paraje conocido como “Colellín”, es la parcela 437 del polígono 32, con una superficie de tres áreas y setenta y seis centiáreas.

La finca linda: Al Norte, con Antolín Cascallana; Sur, con Daniel Poncelas Vega y otro; Este, con Daniel Poncelas Vega y otro; y Oeste, con Clodomiro Ovalle Vega y otro.

La expresada finca se halla inscrita con carácter privativo a favor del deudor en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo (León), inscrita con el número 6369, en el folio 78 del tomo 984, libro 52.

DETALLE DE LOS DÉBITOS

Concepto	Años	Importe (euros)
Tasa de riego	1997 a 2001	1.105,03
	Recargos	221,00
	Intereses de demora	198,91
	Provisión para gastos y costas	500,00
	Total	2.024,94

Deudor: Ángel Ramón Marqués. Expediente 7/2001.

DNI: 09995798K.

Finca rústica como de la propiedad del deudor:

Finca rústica situada en Cubillos del Sil, municipio de Cubillos del Sil (León), situada en el paraje conocido como “Vega”, es la parcela 267 del polígono 5, con una superficie de ochenta y nueve áreas y dieciséis centiáreas.

La finca linda: Al Norte, con Lorenzo Ramos Villar; Sur, con Antonio Rodríguez Pérez; Este, con Tomás Cascallana Orallo; y Oeste, con Ángel Romero Fernández.

La expresada finca se halla inscrita con carácter ganancial a favor del deudor en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada (León), inscrita con el número 5249 en el folio 32, del tomo 1504, libro 30.

DETALLE DE LOS DÉBITOS

Concepto	Años	Importe (euros)
Tasa de riego	1997 a 2001	310,06
	Recargos	62,01
	Intereses de demora	55,81
	Provisión para gastos y costas	500,00
	Total	927,88

Los bienes inmuebles descritos anteriormente quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades de los deudores perseguidas en este expediente y cuyo detalle se ha descrito anteriormente.

Del presente embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente, a favor de la Comunidad de Regantes del Canal Alto del Bierzo, por los conceptos, ejercicios e importes reflejados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del RD 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo a los deudores, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídanse, según señala el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente para proceder a la enajenación mediante subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del citado texto legal”.

Se advierte a los deudores de que, de no estar conforme con el embargo practicado y contenido de la presente notificación, podrá interponer recurso de reposición ante el Recaudador de la Comunidad de Regantes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta (art. 46, Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto y se les requiere igualmente para que entreguen los títulos de propiedad del inmueble embargado, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por medio de certificación sobre la titulación dominical que exista en el Registro de la Propiedad. Contra esta notificación pueden interponer el mismo recurso que el deudor.

Ponferrada, 22 de julio de 2004.-El Recaudador, Daniel Morán Martínez.

10223 104,00 euros

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE LOS BARRIOS DE LUNA

El Recaudador del Sindicato Central de Riegos del Embalse de Los Barrios de Luna hace saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en este Sindicato Central contra los deudores que se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se indican, fue dictada con fecha 4 de enero de 2005 la siguiente providencia:

“A la vista de los expedientes administrativos de apremio que se siguen por este servicio de recaudación y debidamente notificados los deudores que este expediente comprende del título ejecutivo, y ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente, en virtud de lo establecido en los artículos 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, procede y así se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes trabados que más adelante se detallan el próximo día 10 de febrero de 2005 a las 18 horas en la oficina del Sindicato Central de Riegos del Embalse de Los Barrios de Luna, sita en la carretera León-Astorga, 31, de Hospital de Órbigo, 24286 León.

Bienes:

Deudor: Deogracias Junquera Martínez y 3 hermanos. Expediente número 99/2000 CP de la Comunidad de Regantes del Canal del Páramo.

Lote número 1.-Finca rústica como de la propiedad del deudor.

Finca rústica situada en Acebes del Páramo, municipio de Bustillo del Páramo (León), situada en la “Cuesta del Valle”, con una superficie de 95 áreas y 85 centiáreas. Es la parcela 62 del polígono 6. La finca linda: Al Norte, con acequia; Sur, con desagüe; Este, con el citado desagüe que la separa de camino por donde tiene salida; y Oeste, con parcela número 61.

La expresada finca se halla inscrita a favor de los deudores con el número 2768 en el Registro de la Propiedad de Astorga (León), inscrita en el folio 79 del tomo 1011, libro 18.

DETALLE DE LOS DÉBITOS

Concepto	Años	Importe (euros)
Tasa de riego	1991 a 2002	1.020,57
	Recargos	204,11
	Intereses de demora	926,12
	Provisión para gastos y costas	200,00
	Total	2.350,80

Tipo de subasta en primera licitación: 5.150,02 (cinco mil ciento cincuenta con dos céntimos) euros.

Deudor: Ferrero Fuertes, Santos. Expediente número 117/2003. Comunidad de Regantes Canal del Páramo. DNI 09595850-C.

Lote número dos.-Finca rústica como de la propiedad del deudor.

Finca rústica situada en Acebes del Páramo, municipio de Bustillo del Páramo (León), situada en el paraje “Camino La Bañeza”, es la parcela 89 del polígono 4, con una superficie de una hectárea, 21 áreas y 5 centiáreas. La finca linda: Al Norte, con la parcela 90; Sur, con la parcela 88; Este, con acequia que la separa del camino de Huerga a Acebes, por donde tiene salida; y Oeste con desagüe.

La expresada finca aparece gravada con un embargo a favor del Banco Pastor SA para responder de diez mil trescientos cuarenta y seis con veintinueve euros.

La expresada finca se halla inscrita con carácter ganancial a favor del deudor con el número 2561 en el Registro de la Propiedad de Astorga (León), inscrita en el folio 121, del tomo 1010, libro 17.

DETALLE DE LOS DÉBITOS

Concepto	Años	Importe (euros)
Tasa de riego	1996 a 2002	1.276,13
	Recargos	255,23
	Intereses de demora	546,16
	Provisión para gastos y costas	60,00
	Total	2.137,52

Tipo de subasta en primera licitación: 6.528,20 (seis mil quinientos veintiocho con veinte) euros.

Deudor: Franco Vidal, Tomás. Expediente 118/2003. Comunidad de Regantes Canal del Páramo. DNI 71535576-X.

Lote número 3. Finca rústica como de la propiedad del deudor.

Finca rústica de regadío situada en Bustillo del Páramo, municipio de Bustillo del Páramo (León), es la parcela 51 del polígono 10, con una superficie de terreno de una hectárea, 91 áreas y 75 centiáreas. La finca linda: Al Norte, con la parcela 52; Sur, con la parcela 50; Este, con senda de servicio por donde tiene salida; y Oeste, con acequia.

La finca aparece gravada con una hipoteca a favor del Banco Castilla SA, respondiendo de un principal de diez mil doscientos diecisiete con veintidós euros.

La expresada finca se halla inscrita con carácter privativo a favor del deudor con el número 3536 en el Registro de la Propiedad de Astorga (León), inscrita en el folio 119 del tomo 1015, libro 21.

DETALLE DE LOS DÉBITOS

Concepto	Años	Importe (euros)
Tasa de riego	1999 a 2002	1.315,71
	Recargos	263,14
	Intereses de demora	259,01
	Provisión para gastos y costas	60,00
	Total	1.897,86

Tipo de subasta en primera licitación: 10.302,73 (diez mil trescientos dos con setenta y tres) euros.

Deudor: Deogracias Junquera Martínez y 3 hermanos. Expediente número 29/2002 P.C. Comunidad de Regantes Presa Cerrajera.

Lote número 4.-Finca rústica como de la propiedad del deudor.

Finca rústica de regadío, situada en Acebes del Páramo, municipio de Bustillo del Páramo (León), en el paraje conocido como "Garbanzales", es la parcela 17 del polígono 6, con una superficie de terreno de una hectárea, 96 áreas y 95 centiáreas. La finca linda: Al Norte, con la parcela 16; Sur, con la parcela 18; Este, con acequia; y Oeste, con desagüe que la separa de camino por donde tiene salida.

La expresada finca se halla inscrita a favor de los deudores con el número 2724 en el Registro de la Propiedad de Astorga (León), inscrita en el folio 18, del tomo 1011, libro 35.

DETALLE DE LOS DÉBITOS

Concepto	Años	Importe (euros)
Tasa de riego	1998 a 2002	694,99
	Recargos	139,00
	Intereses de demora	240,75
	Provisión para gastos y costas	200,00
	Total	1.274,74

Tipo de subasta en primera licitación: 10.582,12 (diez mil quinientos ochenta y dos con doce) euros.

Deudor: Deogracias Junquera Martínez y 3 hermanos. Expediente número 28/2002 P.C. Comunidad de Regantes Presa Cerrajera.

Lote número 5.-Finca rústica como de la propiedad del deudor.

Finca rústica de regadío, situada en Acebes del Páramo, municipio de Bustillo del Páramo (León), en el paraje conocido como "Cuesta del Valle", es la parcela 48 del polígono 6, con una superficie de terreno de una hectárea, 18 áreas y 95 centiáreas. La finca linda: Al Norte, con la parcela 49; Sur, con la parcela 47; Este, con acequia que la separa de camino por donde tiene salida; y Oeste, con presa de la Cerrajera.

La expresada finca se halla inscrita a favor de los deudores con el número 2755 en el Registro de la Propiedad de Astorga (León), inscrita en el folio 66 del tomo 1011, libro 18.

DETALLE DE LOS DÉBITOS

Concepto	Años	Importe (euros)
Tasa de riego	1997 a 2002	419,79
	Recargos	83,96
	Intereses de demora	155,83
	Provisión para gastos y costas	200,00
	Total	859,58

Tipo de subasta en primera licitación: 6.391,18 (seis mil trescientos noventa y uno con dieciocho) euros.

Deudor: Alonso Fernández, María Socorro. Expediente número 11/2004 P.M. Comunidad de Regantes Presa El Moro.

Lote número 6.-Finca rústica como de la propiedad del deudor.

Finca rústica de regadío, situada en Villoria de Órbigo, municipio de Villarejo de Órbigo (León), en el paraje conocido como "San Mamés", es la parcela 134 del polígono 4, con una superficie de terreno de 84 áreas. La finca linda: Al Norte, con servicio de riego; Sur, con parcela 135; Este, con desagüe que la separa de camino por donde tiene salida; y Oeste, con servicio de riego. La parcela tiene una superficie de 46,60 áreas en Villoria de Órbigo, municipio de Villarejo de Órbigo (León), y 37,40 áreas en San Cristóbal de la Polantera, municipio de San Cristóbal de la Polantera (León).

La expresada finca se halla inscrita a favor del deudor con carácter privativo con el número 16469 en el Registro de la Propiedad de Astorga (León), inscrita en el folio 86 del tomo 1547, libro 86.

DETALLE DE LOS DÉBITOS

Concepto	Años	Importe (euros)
Tasa de riego	1999 a 2002	1.254,53
	Recargos	250,91
	Intereses de demora	226,03
	Provisión para gastos y costas	60,00
	Total	1.791,47

Tipo de subasta en primera licitación: 3.998,61 (tres mil novecientos noventa y ocho con sesenta y uno) euros.

Segundo.-Cuando resultare desierta la primera licitación, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, si lo juzga pertinente; en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Tercero.-Se advierte de la obligación de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en la oficina del Sindicato Central de Riegos al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Sindicato Central de Riegos del Embalse de Barrios de Luna, por el importe de la fianza a que se refiere el punto quinto.

Cuarto.-Que todo licitador habrá de depositar ante la mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza al menos del 20% del tipo del lote, depósito éste que se ingresará en firme en el Sindicato Central, si por el adjudicatario no se hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la mayor responsabilidad en que puede incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto.-Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

Sexto.-La presente providencia se notificará al deudor, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge en su caso, con expresa mención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda, recargos, intereses y costas del procedimiento.

Séptimo.-Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la ultimación de la subasta el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

Octavo.-Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Noveno.-Que en el caso de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en este Servicio de Recaudación, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Décimo.-Que la mesa de subasta podrá proponer al Presidente del Sindicato Central del Embalse de Los Barrios de Luna la adjudicación a las comunidades de regantes del bien, en el caso de que no hubiere sido objeto de remate.

Advertencias.-Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y desconocidos, que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Servicio de Recaudación, en el tablón de anuncios de las Comunidades de Regantes, así como publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Asimismo se advierte que los gastos e impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

Hospital de Órbigo, 4 de enero de 2005.-El Recaudador, Daniel Morán Martínez.